



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA
Barrancabermeja, diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

AUTO

Mediante auto de 11 de septiembre de 2023¹, publicado en el estado electrónico No. 080 de 12 de septiembre de la misma anualidad, se aprobó la liquidación de costas, efectuada por Secretaría.

El viernes 13 de octubre hogaño, el apoderado judicial de la parte demandante, le solicita al Despacho la entrega de los títulos judiciales que existan con ocasión del proceso de la referencia.

Así, revisada la plataforma del BANCO AGRARIO, se encuentra que, a órdenes de la cuenta del Despacho, obra el depósito judicial No. 460200000684222 a nombre de la demandante MARCELA URIBE, por valor de \$2.882.868, constituido por la demandada sociedad SALUD VITAL DE COLOMBIA IPS SAS.

Ahora bien, se avizora en el numeral 045 interno 12, que la togada PAOLA ALEJANDRA ESTOR PINZON, suscribió poder de sustitución con el abogado ANDRES MAURICIO VELASQUEZ BARBA identificado con cedula de ciudadanía No.72.288.203 y portador de la T.P. No. 180.825 del C.S. de la J., en los mismos términos y con las mismas facultades que le fueron conferidas inicialmente², y entre las facultades está la de recibir.

Por lo anterior, se ordenará el pago del título judicial No. 460200000684222 a nombre del apoderado de la demandante, abogado ANDRES MAURICIO VELASQUEZ BARBA identificado con cedula de ciudadanía No.72.288.203 y portador de la T.P. No. 180.825 del C.S. de la J., por valor de \$2.882.868, constituido por la sociedad SALUD VITAL DE COLOMBIA IPS SAS, que se encuentra en la cuenta judicial de este Despacho, de conformidad con lo previsto en el art. 13 del Acuerdo PSAA21-11731 de 2021.

Déjense las constancias del caso.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA**

RESUELVE

ORDENAR el pago del título judicial No. 460200000684222 a nombre del apoderado de la demandante, abogado ANDRES MAURICIO VELASQUEZ BARBA identificado con cedula de ciudadanía No.72.288.203 y portador de la T.P. No. 180.825 del C.S. de la J., por valor de \$2.882.868, constituido por la sociedad SALUD VITAL DE COLOMBIA IPS SAS, que se encuentra en la cuenta judicial de este Despacho, de conformidad con lo previsto en el art. 13 del Acuerdo PSAA21-11731 de 2021.

CÚMPLASE,

¹ Numeral 047 del expediente digital.

² Numeral 001, folio 18 ibídem.

Esta providencia se notifica en el estado electrónico **No. 091 de fecha 18 de octubre de 2023**, que puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial en el micrositio web del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barrancabermeja, al cual pueden acceder las partes a través del siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-barrancabermeja-santander>

ARLEY IVÁN MÉNDEZ FUENTES
JUEZ

Firmado Por:
Arley Ivan Mendez Fuentes
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Barrancabermeja - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **371e72fc6043b8a034bfd4c9cbe0729babb0de2a935bfe6d8fc20a09fb5fc6cf**

Documento generado en 17/10/2023 01:32:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>